

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley sobre concesión de franquicia de Arancel a la importación de unos hangares que pertenecen al Servicio de Aviación militar, procedentes de Melilla, como consecuencia de la reducción de fuerzas aéreas en Marruecos, donde ya no son necesarios, y utilizables, en cambio, en la Península.—Página 802.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Decreto autorizando la importación de 3.500 toneladas de trigo exótico, de las cantidades que se hallan en Depósito franco del puerto de Barcelona.—Página 802.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo que por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda se expida un libramiento por la cantidad de 8.000 pesetas, a justificar, para los gastos que ocasione la asistencia de D. Pedro Boch Gimpera, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y D. Hugo Obermaier, que lo es de la Universidad Central, como Delegados en España al Congreso Internacional de Ciencias Prehistóricas y Protohistóricas, que tendrá lugar en Londres del 1 al 6 de Agosto próximo.—Página 802.

Ministerio de Hacienda.

Orden prorrogando por todo el mes de Agosto la autorización concedida para el uso indistinto de las antiguas y nuevos efectos timbrados, siempre que su cuantía se ajuste a las exacciones señaladas en la Ley de 18 de Abril del año actual, y, como consecuencia, prorrogar el plazo

de canje de dichos efectos.—Página 803.

Otra señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena del próximo mes de Agosto las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Página 803.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se convoque el oportuno concurso libre de méritos para proveer la plaza de Médico Jefe de la Sección de Tuberculosis de dicha Dirección general.—Página 803.

Otra rectificando en el sentido que se indica la situación en el Escalafón de los Oficiales de segunda clase de Administración civil D. Enrique Palarés Román y D. Indalecio Bolívar Escribano.—Página 803.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas agrícolas del pasado año.—Páginas 803 a 806.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden disponiendo que, a partir del día 1.º de Agosto próximo, el maíz exótico que se declave para el consumo, devengue por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de siete pesetas oro por quintal métrico.—Página 807.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Patronato Nacional del Turismo.—Considerando aprobados a los concursantes que se mencionan para las Oficinas de información de este Patronato.—Página 807.

ESTADO.—Inspección general de Emigración.—Devolución de fianza.—Página 807.

JUSTICIA.—Tribunal Supremo.—Sala de Vacaciones.—Comutando por igual tiempo de destierro el resto de la pena impuesta a Eduardo Fer-

nández Lera en la causa y por el delito que se indican.—Página 807.

Idem por la de un año y un día de prisión correccional, con sus accesorias, la pena impuesta al penado Jacinto Vega Luque, en la causa y por el delito que se citan.—Página 807.

Indulto de un año de la pena que le resta cumplir al penado José Ramírez Hidalgo de la causa y por el delito que se determinan.—Página 808.

MARINA.—Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias marítimas.—Circular sobre abastecimiento de combustibles líquidos a los Patrones y Capitanes de buques pesqueros.—Página 808.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 23 al 30 de Julio actual al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 808.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Rectificación a Orden de 26 del mes actual (GACETA del 29).—Página 808.

Nombramientos de Secretarios de Ayuntamiento.—Página 808.

Dirección general de Seguridad.—Añadiendo hasta 271 el número de los aprobados para cubrir las vacantes de Vigilantes conductores de tercera clase de vehículos de la Policía gubernativa, a que se refiere la convocatoria de 1.º de Marzo último.—Página 809.

Dirección general de Sanidad.—Anunciando para su provisión en propiedad las plazas de Médicos titulares de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 810.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Desestímulo de la instancia que se indica de D. Juan Mateo Vera, Maestro de Sección de la Escuela graduada número 2 A., de esta capital.—Página 812.

Dirección general de Bellas Artes.—Relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones a plazas de Auxiliares del Cuer-

po Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 812.

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura.—Anunciando concurso

para proveer las plazas de Ingenieros que se indican.—Página 816.
INDICE de Leyes, Proyectos de ley, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han pu-

blicado en este periódico oficial durante el mes actual.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

A propuesta del Ministerio de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley sobre concesión de franquicia de derechos de Arancel a la importación de unos hangares que pertenecen al Servicio de Aviación militar, procedentes de Melilla, como consecuencia de la reducción de fuerzas aéreas en Marruecos, donde ya no son necesarios, y utilizables, en cambio, en la Península.

Dado en Madrid a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JAIME CARNER ROMEU

A LAS CORTES CONSTITUYENTES

La disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas no incluye entre los artículos libres de derechos a la importación en España los hangares desmontables para el Servicio de la Aviación militar ni los accesorios para los mismos.

El artículo 119 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas establece que el despacho de los efectos destinados a los diferentes Ministerios se hará en la forma establecida para los del comercio, dictando las normas que han de observarse cuando el pago de los derechos haya de efectuarse por formalización.

No existe, por tanto, precepto alguno, ni en los Aranceles ni en las Ordenanzas de Aduanas vigentes, que autorice la importación con franquicia de derechos de Arancel de los hangares desmontables ni de los accesorios para los mismos destinados a la Aviación militar; pero habiéndose dado el caso recientemente en el Ministerio de la Guerra de tener que reimportar de Melilla dos hangares, adquiridos por el referido Servicio de Aviación a la Casa Breet y Compañía, de Berlín, que fueron montados en dicha plaza, y que, por la reducción de fuerzas que se ha efectuado en Marruecos, son allí innecesarios, y, en cambio, utilizables en la Península, el que suscribe, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso, y lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de Contabili-

dad, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza la importación con franquicia de derechos de Arancel, por la Aduana de Málaga, de dos hangares desmontables, procedentes de Melilla, pertenecientes al Servicio de Aviación militar, cuyo peso unitario es de 28.800 kilos de armaduras, 10.600 de chapa de cubiertas y 600 de accesorios, que, por la reducción de fuerzas aéreas en Marruecos, son allí innecesarios, y utilizables, en cambio, en la Península.

Madrid, 21 de Julio de 1932.

El Ministro de Hacienda,

JAIME CARNER ROMEU

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO

A requerimientos apremiantes del Gobernador civil de la provincia de Barcelona, agobiado por la falta de trigo y harina observada en la misma y en las limitrofes, ya que las partidas del cereal adquirido por los fabricantes en la región andaluza, por dificultades de transporte, no han llegado aún a su destino; para proveer de trigo con la mayor urgencia a la referida provincia de Barcelona y a las de Gerona y Tarragona, el Gobierno se ve en la inexcusable obligación de dictar una nueva disposición, análoga a los Decretos de 12, 15 y 16 del corriente, autorizando la entrada de 3.500 toneladas de trigo exótico de las cantidades que se hallan en Depósito franco del puerto de Barcelona.

Por ello, el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio, decreta:

Artículo 1.º Se autoriza la importación de 3.500 toneladas de trigo exótico, de las cantidades que se hallan en Depósito franco del puerto de Barcelona.

Artículo 2.º La importación autorizada, en cuanto a la parte económica se refiere, se ajustará a lo prevenido en el Decreto de 15 de Junio último.

Artículo 3.º El Gobernador civil de la provincia de Barcelona, dando cuenta al Ministerio de Agricultura, Indus-

tria y Comercio, queda facultado para distribuir entre los fabricantes de harinas, a los efectos de su inmediata mouturación, las 3.500 toneladas de trigo autorizadas a importar con arreglo al presente Decreto, del que se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELO DOMINGO Y SANJUAN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose acordado en Consejo de Ministros conceder la cantidad de 8.000 pesetas, para los gastos que ocasione la asistencia de don Pedro Bosch Gimpera, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don Hugo Obermayer, que lo es de la Universidad Central, como Delegados de España al Congreso Internacional de Ciencias Prehistóricas y Protohistóricas, que tendrá lugar en Londres de 1.º al 6 de Agosto próximo, y verificada en el expediente la fiscalización previa reglamentaria por el Delegado de la Intervención general del Estado,

Esta Presidencia del Consejo de Ministros ha dispuesto que por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda por obligaciones de la misma, se expida un libramiento a justificar por la cantidad de ocho mil pesetas (8.000), a favor de D. Rufino González Povedano, Habilitado del material del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con cargo al crédito de 375.000 pesetas que figura en el capítulo 4.º, artículo único, de la sección primera de los Presupuestos generales del Estado, para que entregado su importe a los citados señores, puedan éstos realizar la comisión que les ha sido conferida.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de Julio de 1932.

AZANA

Señores Ministros de Estado, Instrucción pública y Bellas Artes, Subsecretaría de esta Presidencia y Ordenador de Pagos del Ministerio de Hacienda por obligaciones de la misma.

MINISTERIO DE HACIENDA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: No estando aún suficientemente surtidas las Expendedurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de los nuevos efectos timbrados,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha acordado prorrogar por todo el mes de Agosto la autorización concedida por el Decreto de 2 de Mayo último para el uso indistinto de los antiguos y nuevos efectos, siempre que su cuantía se ajuste a las exacciones señaladas en la Ley de 18 de Abril del corriente año, y, como consecuencia, prorrogar el plazo de canje de efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de Julio de 1932.

CARNER

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda durante los días 19 al 29 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio* de esta capital de la Nación española,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de Agosto, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento cuarenta enteros con cuarenta y ocho céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de Julio de 1932.

P. D.,

ISIDORO VERCARA

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Médico, Jefe de la Sección de Tuberculosis de esa Dirección general, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección de su cargo se convoque el oportuno concurso libre de méritos, con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes, para su provisión en propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Julio de 1932.

P. D.,

M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el Escalafón del personal administrativo de este Ministerio, en el que aparecen los Oficiales de segunda clase de Administración civil D. Enrique Pallarés Román y D. Indalecio Bolívar Escribano, con los números 11 y 12, respectivamente; y

Resultando que ambos ascendieron en bloque a esta categoría por Orden de 9 de Enero de 1931, con la antigüedad de primero del mismo mes:

Considerando que debe, por tanto, ajustarse su prelación a la que tenían al ascender en la clase de Oficiales de tercera, determinada por el tiempo de servicios en la misma:

Considerando que D. Enrique Pallarés figuraba en el anterior Escalafón, totalizado en 31 de Diciembre de 1929, como Oficial de tercera clase excedente, con cuatro años, un mes y ocho días de servicios en la clase, y habiendo reingresado por Real orden de 9 de Junio de 1930 con destino en la Delegación del Gobierno en la Isla de Hierro, de cuyo cargo tomó posesión en 30 del propio mes, contaba en 30 de Diciembre de dicho año, cuatro años, siete meses y nueve días:

Considerando que el Sr. Bolívar tomó posesión del destino de Oficial de tercera clase el 20 de Mayo de 1926, y no habiendo tenido interrupción de servicios, contaba en 31 de Diciembre de 1930, cuatro años, siete meses y once días, o sea dos días más que el Sr. Pallarés, debiendo en su virtud figurar delante el Sr. Bolívar,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la situación de dichos funcionarios en el vigente Escalafón, publicado en la GACETA del 19 del corriente, se entienda rectificada en el sentido de que D. Indalecio Bolívar Escribano figure con el número 11 y don Enrique Pallarés Román con el número 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Julio de 1932.

P. D.,

CARLOS ESPLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION**ORDENES**

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.258, interpuesto por doña Esperanza Pellitero Ramos, contra fallo del Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, en expediente con doña Petra Garcia Lubén.

De acuerdo con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez.

Madrid, 14 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.008, interpuesto por don Dionisio Pazuelo y D. Leonardo Alonso, contra fallo del Juez de primera instancia de Benavente, en expediente con doña Isabel de Tordesillas.

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto estimar la apelación, fijando como renta a satisfacer el 40 por 100 de la renta señalada, o sea 90 fanegas de trigo en lugar de las 150 fanegas contratadas. Madrid, 14 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Benavente.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.009, interpuesto por don Laureano Valverde, contra fallo del Juez de primera instancia de Benavente, en expediente con doña Consolación Bueno Huerga.

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo judicial.

Madrid, 14 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Benavente.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.010, interpuesto por don Pedro Rodríguez Lozano y D. Justo Pérez Martín, contra fallo del Juez de

primera instancia de Benavente, en expediente con D. Avencio Guerra.

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juzgado.

Madrid, 14 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Benavente.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.014, interpuesto por don José Moreno Calés, contra fallo del Juez de primera instancia de Caspe, en expediente con D. Emilio Tapia Fernández.

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juzgado, rebajando la renta en un 12 por 100.

Madrid, 14 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Caspe.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.006, interpuesto por don Jaime Artigán Roig, contra fallo del Juez de primera instancia de Reus, en expediente con doña Esperanza Xatruch.

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 14 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Reus.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 731, interpuesto por don Rafael Llopis Ortega, contra fallo del Juez de primera instancia de Játiba, en expediente con el Ayuntamiento de Játiba.

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo apelado.

Madrid, 16 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Játiba.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 715, interpuesto por don Felipe Gil Sáenz, contra fallo del Juez de primera instancia de Logroño, en expediente con doña Regina Martínez Canillas.

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar la sentencia dictada.

Madrid, 16 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Logroño.

Visto el recurso de revisión de rentas número 335, interpuesto por don Enrique Granda y Calderón de Robles, contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Trujillo, en expediente con D. Nicolás Naranjo:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Jurado mixto.

Madrid, 16 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Trujillo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 835, interpuesto por don Francisco Martínez Cuervo, contra fallo del Juez de primera instancia de Oviedo, en expediente con D. Minervino Menéndez Ruiz:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido por sus propios fundamentos.

Madrid, 16 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Oviedo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 853, interpuesto por don Juan José Arechaderra, contra fallo del Juez de primera instancia de Valmaseda, en expediente con doña Dominga Ibarra:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo apelado en todas sus partes.

Madrid, 16 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valmaseda.

Visto el recurso de revisión de rentas número 865, interpuesto por doña Catalina Izquierdo, contra fallo del Juez de primera instancia de Borja, en expediente con D. Luis Pérez Cistrúe.

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar la sentencia apelada.

Madrid, 18 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Borja.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 881, interpuesto por don Francisco Monserrat, contra fallo del Juez de primera instancia de Vendrell, en expediente con D. Miguel Baltasar:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar la sentencia apelada.

Madrid, 18 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Vendrell.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 874, interpuesto por don Antonio Lara, D. Manuel García y don José Ramírez, contra fallo del Juez de primera instancia de Ronda, en expediente con D. José Ramón Abella:

De acuerdo con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar la sentencia recurrida en todas sus partes.

Madrid, 18 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Ronda.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 716, interpuesto por don Manuel Llop Jordán, contra fallo del Juez de primera instancia de Caspe, en expediente con D. Leopoldo Bosque Calved:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo apelado.

Madrid, 18 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Caspe.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 730, interpuesto por don Antonio Martí Mollá, contra fallo del Juez de primera instancia de Játiba, en expediente con doña Carmen Ruiz Chomeli:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo apelado.

Madrid, 18 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Játiba.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 734, interpuesto por don José Francés, contra fallo del Juez de primera instancia de Játiba, en expediente con D. Francisco de Diego:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo apelado.

Madrid, 18 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Játiba.

Visto el recurso de revisión de rentas número 737, interpuesto por doña Asunción Egullior, contra fallo del Juez de primera instancia de Ubeda, en expediente con D. Antolín Fernández Larra:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia declarando no haber lugar a la revisión en virtud de la tercera Disposición transitoria del Decreto de 21 de Diciembre de 1931.

Madrid, 18 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Ubeda.

Visto el recurso de revisión de rentas número 755, interpuesto por don Pedro Solano y otros, contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Cáceres, en expediente con don Jesús Collazo:

De conformidad con la propuesta de

la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia y declarar que no ha lugar a la revisión.

Madrid, 18 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Cáceres.

Visto el recurso de revisión de rentas número 834, interpuesto por don Isidro Serdá Boada, contra fallo del Juez de primera instancia de Tarrasa, en expediente con D. José de Vía Parera:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 18 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Tarrasa.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.036, interpuesto por don José Vigil y doña Perfecta Cotarelo y María Valdés, contra fallo del Juez de primera instancia de Pola de Siero, en expediente entre ambas partes:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto para mejor proveer, reclamar del propietario, y si no lo facilitara él, del Ayuntamiento correspondiente, certificación de la renta catastrada o en su defecto el líquido imponible amarillado, correspondiente a las fincas de este arrendamiento.

Madrid, 19 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Pola de Siero.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.037, interpuesto por doña Perfecta Cotarelo y doña María Valdés, contra fallo del Juez de primera instancia de Pola de Siero, en expediente con D. Gumersindo Méndez García:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto para mejor proveer, reclamar del propietario, y si no lo facilitara él, del Ayuntamiento correspondiente, certificación de la renta catastrada o del líquido imponible

del amarillamiento, correspondiente a las fincas de este arrendamiento.

Madrid, 19 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Pola de Siero.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.466, interpuesto por don Antonio Luque Onieva, contra fallo del Juez de primera instancia de Cabra, en expediente con D. Antonio Chamorro Chamorro:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia, declarando no haber lugar a revisión de rentas en el presente caso, por existir un convenio posterior al 11 de Julio de 1931, entre las partes, que impide la revisión.

Madrid, 19 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Cabra.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.471, interpuesto por don José Antonio Gómez Merino, contra fallo del Juez de primera instancia de Llerena, en expediente con D. Antonio Castillo Alfaro:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo apelado.

Madrid, 19 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Llerena.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.499, interpuesto por don Isabelo Moreta Moraleda, contra fallo del Juez de primera instancia de Madridejos, en expediente con D. Vicente Palmero Contreras y D. Eulalio Díaz Tondero:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida.

Madrid, 19 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Madridejos.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.500, interpuesto por don

Modesto López Carreño, contra fallo del Juez de primera instancia de Madrid, en expediente con D. Luis Torrales Alvarez:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo en todas sus partes.

Madrid, 19 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Madrid.

Visto el recurso de revisión de rentas número 718, interpuesto por don Saturio Olivares García, contra fallo del Juez de primera instancia de Getafe, en expediente con doña Concepción Molina Barrios:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo apelado, fijando la renta en 350 pesetas por el último año agrícola.

Madrid, 19 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Getafe.

Visto el recurso de revisión de rentas número 792, interpuesto por don Joaquín Sobrino, contra fallo del Juez de primera instancia de Olmedo, en expediente con D. Mariano Velázquez:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia del Juez, fijando la renta para el año agrícola último en 51 fanega de trigo.

Madrid, 19 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Olmedo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.046, interpuesto por don Vitaliano González y González, contra fallo del Juez de primera instancia de Benavente, en expediente con D. Sergio Morán Astorga:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo y reducir la renta en un 30 por 100.

Madrid, 19 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Benavente.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.048, interpuesto por don Manuel López Panizo y D. Manuel de Lera, contra fallo del Juez de primera instancia de Benavente, en expediente con D. Antonio Petschen Díez:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo, rebajando la renta en un 35 por 100.

Madrid, 19 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Benavente.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.050, interpuesto por don Antonio Contreras Martínez, contra fallo del Juez de primera instancia de Montilla, en expediente con D. Alfonso Herrera Sánchez:

De conformidad con la propuesta de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo apelado, rebajando la renta en 25 por 100.

Madrid, 19 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Montilla.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.465, interpuesto por el arrendatario D. Mateo Irazola Ugarte, contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Durango, en expediente con doña Mercedes Arteaga Sustaeta:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 21 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Durango.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.452, interpuesto por el arrendatario D. Serafín Hernández Bermejo, contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Jerez de los Caballeros, en expediente con D. Antonio Asensio Montesinos:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 21 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Jerez de los Caballeros.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.451, interpuesto por el arrendatario D. Ramón Sánchez Laso, contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Jerez de los Caballeros, en expediente con doña Emilia Soto Navarrete:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 21 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Jerez de los Caballeros.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.442, interpuesto por el arrendatario D. Joaquín Amigó Estrada, contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Villa de Híjar, en expediente con Sindicato de Riegos de Puebla de Híjar:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 21 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villa de Híjar.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.441, interpuesto por el arrendatario D. Tomás Amigó Estrada, contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Villa de Híjar, en expediente con Sindicato de Riegos de la Villa de Híjar:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 21 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villa de Híjar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de Enero último, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 6 de Marzo de 1930, declarado Ley de la República en 16 de Septiembre próximo pasado, y en atención a los resultados que arrojan los estudios de los datos cuya obtención prescribe la Orden de 30 de Septiembre referido,

Este Ministerio ha acordado que, a partir del día 1.º de Agosto próximo, el maíz exótico que se declare para el consumo devengará por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de siete pesetas oro por quintal métrico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 30 de Julio de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Ministro de Hacienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

Convocado por el Patronato Nacional del Turismo concurso-oposición para seleccionar el personal de sus oficinas de Información, con fecha 28 de Junio de 1932 (GACETA del 30 del mismo mes y año), y con arreglo a las condiciones fijadas en la referida convocatoria, el Tribunal examinador, una vez obtenida la puntuación media lograda por cada uno de los señores concursantes, acordó considerar aprobados, por el orden que se expresa, a los señores que a continuación se citan, teniendo en cuenta que los 26 primeros números cubrirán las 26 plazas dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas, y los 22 siguientes cubrirán las 22 plazas dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, y a cuyas plazas se refería la ya repetida convocatoria:

- Número 1.—Schultheis Haas, Federico, 9,98 puntos.
- 2.—Wagner, Guillermo Federico, 9,80.
- 3.—Altin Stamberg, Juan, 9,67.
- 4.—Rockstroh Frisch, Theo, 9,66.
- 5.—Broch Herkersdorf, Karlheinz, 9,62.
- 6.—Gorrity Callejo, Jesús, 9,61.
- 7.—Jäger Weiss, Francisco, 9,54.
- 8.—Wiesenthal Miranda, Ricardo, 9,50.
- 9.—Sáinz Nothnagel, José, 9,49.

- 10.—González Tortosa, Raúl, 9,47.
- 11.—Baró Segimón, Antonio, 9,45.
- 12.—Gonçalves Medeiros, Octavio, 9,44.
- 13.—Gaedke Bachthaler, Gustavo, 9,40.
- 14.—Bang Cerine, Antonio, 9,27.
- 15.—Kraus Schneider, Juan Pedro, 9,26.
- 16.—Villalba Pinyana, José, 9,24.
- 17.—Wiesenthal Miranda, Angel, 9,16.
- 18.—Arroyo Alonso, Julio, 9,15.
- 19.—Wulff Martin, Enrique, 9,03.
- 20.—Winiker, Jerónimo, 8,98.
- 21.—Calderón Bárcena, Gonzalo, 8,97.
- 22.—Seriere y Cruz-Ulloa, Fernando, 8,96.
- 23.—Sánchez Lucena, Julio, 8,85.
- 24.—Jiménez Souvirón, Manuel, 8,72.
- 25.—Altin Stamberg, Ewald, 8.
- 26.—Caamaño Touchard, Rafael, 7,95.
- 27.—Lliteras Cursach, Juan, 7,56.
- 28.—Rodríguez Amérigo, Manuel, 7,50.
- 29.—Meyer Matthes, Ricardo, 7,46.
- 30.—Fernández Pons, Antonio, 7,34.
- 31.—Ferreiro Izquierre, Eulogio, 7,23.
- 32.—Berutich Linaas, Arturo, 6,996.
- 33.—Conte Dalías, Norman, 6,99.
- 34.—Suárez Vázquez, Emilio, 6,95.
- 35.—Hescas Capilla, Ildefonso, 6,846.
- 36.—Pariente Díez, Severino, 6,84.
- 37.—Alcaide Caracuel, Juan, 6,83.
- 38.—Sabater Hausermann, Juan, 6,75.
- 39.—Foncuberta Carrillo, José, 6,71.
- 40.—Ynes y Pons, José María, 6,53.
- 41.—Passigli Ornaudini, Alfredo, 6,55.
- 42.—Valle y Pando, Manuel del, 6,53.
- 43.—Ramos Miró, Antonio, 6,44.
- 44.—López González, Juan, 6,41.
- 45.—Lecertua Galdós, Carlos, 6,37.
- 46.—Díezguéz Martínez, Generoso, 6,19.
- 47.—Gil Torrón, Pilar, 6,09.
- 48.—Suárez-Arango y Méndez, Vicente, 6,07.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Secretario general del Patronato Nacional del Turismo, P. A., Jaspe.

MINISTERIO DE ESTADO

INSPECCION GENERAL DE EMIGRACION

Instruido, a instancia de D. G. de Belaunde, consignatario en Barcelona de la Compañía Ibarra, expediente de devolución de la fianza constituida para responder de su gestión, en virtud de lo prevenido en el art. 73 del vigente Reglamento de Emigración,

Esta Inspección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que en el plazo de dos meses, a contar de su publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 28 de Julio de 1932.—El Inspector general, Salvador Díaz-Berrio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE VACACIONES

Señores: D. Mariano Gómez.—Don José Reynoso.—D. Javier Eloja.—Don Juan G. Bermúdez.—D. Mariano Azcoiti.—D. Dimas Camarero.—D. José Antón Oneca.

Madrid, 28 de Julio de 1932.

Visto el expediente de indulto del penado Eduardo Fernández Lera, sentenciado por la Audiencia provincial de León a las penas de cinco años de prisión correccional y cuatro meses y un día de arresto mayor como autor de un delito de homicidio y otro de tenencia de arma de fuego sin licencia.

Resultando que apreciadas por el Tribunal, en su sentencia, la circunstancia eximente cuarta del artículo 8.º en forma incompleta y las atenuantes cuarta y séptima del artículo 9.º, ambos del Código penal, el Tribunal del Jurado estimó excesiva la pena impuesta:

Considerando que resulta notablemente excesiva la pena impuesta, atendidos el grado de malicia del delincuente y las especiales circunstancias en que se cometió el delito, por lo que procede conmutar el resto de la pena impuesta por otra de menor gravedad.

La Sala de Vacaciones del Tribunal, en funciones de la de Gobierno, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 192 de la Constitución de la República, acuerda conmutar el resto de la pena impuesta a Eduardo Fernández Lera por la Audiencia provincial de León por igual tiempo de destierro a 30 kilómetros del lugar de la comisión de delito, y que este acuerdo, después de publicado en la GACETA DE MADRID, se cumpla en el Tribunal sentenciador para su cumplimiento.

Así lo acordaron y firman los señores expresados que constituyen la Sala de Vacaciones de este Supremo Tribunal, de lo que, como Secretario, certifico.—Mariano Gómez.—José Reynoso.—Javier Eloja.—Juan G. Bermúdez.—Mariano Azcoiti.—Dimas Camarero.—José Antón.—El Vicesecretario de Gobierno, José Serrano.

Señores: D. Mariano Gómez.—D. José Reynoso.—D. Javier Eloja.—D. Juan G. Bermúdez.—D. Mariano Azcoiti.—D. Dimas Camarero.—D. José Antón Oneca.

Madrid, 28 de Julio de 1932.

Visto el expediente de indulto del penado Jacinto Vega Luque, sentenciado por la Audiencia provincial de Cádiz, como autor de un delito de abusos deshonestos, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional y accesorias:

Resultando que el Tribunal del Jurado estimó excesiva la pena impuesta, la parte ofendida no se opone al indulto, y el Tribunal sentenciador y el Ministerio fiscal proponen se rebaje la condena a un año y un día de prisión correccional:

Considerando que estimando acertada la propuesta del Tribunal sentenciador y basada en motivos de equidad

suficientemente estimables, procede acordar la conmutación de pena que se indica,

La Sala de Vacaciones del Tribunal, en funciones de la de Gobierno, y usando de la facultad que le confiere el artículo 102 de la Constitución de la República, acuerda conmutar la pena impuesta al penado Jacinto Vega Luján, por la Audiencia provincial de Cádiz, por la de un año y un día de prisión correccional con sus accesorias; y que este acuerdo, después de publicado en la GACETA DE MADRID, se comunique al Tribunal sentenciador, para su cumplimiento.

Así lo acordaron y firman los señores expresados, que constituyen la Sala de Vacaciones de este Supremo Tribunal, de lo que, como Secretario, certifico.—Mariano Gómez.—José Reynoso.—Javier Elola.—Juan G. Bermúdez.—Mariano Azcoiti.—Dimas Camarero.—José Antón.—El Vicesecretario de Gobierno, José Serrano.

Señores: D. Mariano Gómez González.—D. José Reynoso.—Biurrun.—Don Javier Elola Díaz Varela.—D. Juan G. Bermúdez Ballesteros.—D. Mariano Azcoiti S. Muñoz.—D. Dimas Camarero Marras.—D. José Antón Oneca.
Madrid, 28 de Julio de 1932.

Visto el expediente de indulto del penado José Ramírez Hidalgo, sentenciado por la Audiencia de Málaga, como autor de un delito de abusos deshonestos, a la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional y accesorias:

Resultando que el penado observa buena conducta, carece de antecedentes penales y ha obtenido el perdón del padre de la ofendida:

Considerando que resulta notoriamente excesiva la pena impuesta, atendidos el grado de malicia y el daño causado por el delito, por lo que, y por haber obtenido el penado el perdón del representante legal de la ofendida, procede otorgarle una prudencial rebaja de la pena, por vía de indulto parcial,

La Sala de Vacaciones del Tribunal, en funciones de la de Gobierno, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 102 de la Constitución de la República, acuerda indultar de un año de la pena que resta por cumplir al penado José Ramírez Hidalgo, sentenciado por la Audiencia provincial de Málaga, como autor de un delito de abusos deshonestos, y que este acuerdo, después de publicado en la GACETA DE MADRID, se comunique al Tribunal sentenciador, para su cumplimiento.

Así lo acordaron y firman los señores expresados, que constituyen la Sala de Vacaciones de este Supremo Tribunal, de lo que, como Secretario, certifico.—Mariano Gómez.—José Reynoso.—Javier Elola.—Juan G. Bermúdez.—Mariano Azcoiti.—Dimas Camarero.—José Antón.—El Vicesecretario de Gobierno, José Serrano.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

En beneficio de la clase pescadora

que ejerce su industria fuera de las aguas fiscales, y al objeto de que puedan abastecerse de combustibles líquidos a los precios que para estos casos fija la C. A. M. P. S. A., por las Direcciones locales de Navegación y Pesca se facilitarán a cuantos Capitanes y patronos de buques pesqueros hayan despachado para pescar en aguas libres un certificado en que se acredite esta circunstancia.

Madrid, 28 de Julio de 1932.—El Director general, L. Martín Echeverría. Señores Directores locales de Navegación y Pesca.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 23 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.

CLASE DE DEUDA

Cupones.

Interior 4 por 100, hasta la factura número 2.575.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 900.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 375.

Amortizable 5 por 100, 1917, hasta la factura número 75.

Amortizable 5 por 100, 1920, hasta la factura número 1.500.

Amortizable 5 por 100, 1926, hasta la factura número 675.

Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 1.775.

Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 2.175.

Amortizable 3 por 100, 1928, hasta la factura número 1.075.

Amortizable 4 por 100, 1928, hasta la factura número 600.

Amortizable 4 1/2 por 100, 1928, hasta la factura número 625.

Amortizable 5 por 100, 1929, hasta la factura número 750.

TÍTULOS AMORTIZADOS

Amortizados 4 por 100, 1908, hasta la factura número 18.

Amortizados 5 por 100, 1917 hasta la factura número 55.

Amortizados 5 por 100, 1920, hasta la factura número 64.

Amortizados 5 por 100, 1927, hasta la factura número 53.

Amortizados 3 por 100, 1928, hasta la factura número 32.

Amortizados 4 por 100, 1928, hasta la factura número 10.

DEUDA FERROVIARIA

Cupón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 874.

Amortizable al 4 1/2 por 100, 1928, hasta la factura número 169.

Amortizable al 4 1/2 por 100, 1929, hasta la factura número 539.

Los presentadores pueden percibir

en dicho Banco el importe de sus facturas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 30 de Julio de 1932.—El Director general, Mariano Tejero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RECTIFICACIÓN

Por error material se dice en la Orden de este Ministerio de 26 del actual (GACETA de hoy), en el número cuarto de la misma: "A los efectos del número 12 de esta disposición", debiendo decirse: "A los efectos del número 13 de esta disposición." Y en el número 13, "... párrafo primero del artículo 56 del tan repetido Reglamento", en vez de "... párrafo primero del artículo 26 del tan repetido Reglamento".

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos de Fuentes de Año (Ávila) al concursante D. Emérito Serrano Pérez, que actualmente sirve la Secretaría de Burgohondo, de la misma provincia, y del de Olmeda de Jadraque (Guadalajara), a D. Benigno del Olmo López, actual Secretario de Moratilla, de igual provincia.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se indican, a los concursantes que figuran en la siguiente relación; habiendo tenido en cuenta las relaciones de preferencia de aspirantes formadas al efecto por las Corporaciones respectivas.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: El Ballesteros, D. Francisco de la Nogal García, Secretario de Ceinos de Campos (Valladolid).—Letur, D. Jesualdo Flores Villaverde, ex Secretario de Segura de la Sierra (Jaén).

Provincia de Almería: Castro de Filabres, D. Teodoro Miranda Ibáñez, Secretario de Beires.—Chercos, D. Eloy Peña Sarnago, Secretario de Arcos de Jalón (Soria).

Provincia de Barcelona: Bellprat, don Antonio Gascon Porcall, Secretario de Planellas (Gerona).—Brocá, D. José M. Vilar Colomer, caso cuarto.

Provincia de Cádiz: Algar, D. Julián Alvarez de Urbarri, Secretario de Talaván (Cáceres).

Provincia de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Angel Samaniego Gavilán, ex Secretario de Barcial de la Loma (Valladolid).

Provincia de Huelva: El Granado, D. Benito Nieves Alonso, ex Secretario de Abella de la Conca (Lérida).

Provincia de Logroño: Ajamil-Rabenera, D. Juan Terroba Sáenz, Secretario de Cabezón (Laguna de Cameros).

Provincia de Teruel: Ladruñán, don Lucas Vicente Villalba, Secretario de Alcalá de la Selva.

Provincia de Zaragoza: Alcalá de Moncayo, D. Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Castroviejo (Logroño).—Cimballa, D. Lucio Royo Galindo, caso cuarto.—Clarés de Ribota, D. Valeriano Torcal Martínez, ex Secretario de Torrelapaja. — Pozuel de Ariza, D. David del Río Pascual, Secretario de Chércoles-Puebla de Eca (Soria).

No habiéndose posesionado de la Secretaría del Ayuntamiento de Tordoya D. Manuel Ballesteros Curiel, para la que fué designado por este Centro directivo con fecha 29 de Abril último,

Esta Dirección general acuerda nombrar Secretario de Tordoya al aspirante D. Manuel Castro Pais, que actualmente sirve la del de Rois, en la misma provincia.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se mencionan, han sido designados Secretarios por las respectivas Corporaciones los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Balsa de Ves, D. Victoriano Montoliu Torán, ex Secretario de Yátova (Valencia).

Idem de Burgos: Villavedón (segundo nombramiento), D. Hilario Marián González, excedente de Villasidro.

Idem de Castellón: Sacañet (segundo nombramiento), D. Cristóbal Granell Ramos, Secretario de Villar de Canes.

Idem de Palencia: Belmonte de Campos, D. Estanislao Noriega Sanz, caso cuarto.

Idem de Salamanca: Poveda de las Cintas, D. Melchor Rodríguez Fonseca, Secretario de Villar del Saz de Arcas (Cuenca).

Idem de Segovia: Aldealengua de Santa María (segundo nombramiento), D. Angel Garzón Pancorbo, Secretario de Rapariegos. Santa María de Riaza (segundo nombramiento), D. Constantino Mier Sierra, caso cuarto.

Idem de Soria: Arancón (segundo nombramiento), D. Victorio Soria Carrera, Secretario de Hornillos (Logroño). Torremocha de Ayllón, D. Gregorio Ribota López, Secretario de Armalones (Guadalajara).

Idem de Teruel: Fuentes de Rubielos (segundo nombramiento), D. José Gómez Pérez, Secretario de Formiche Bajo.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida,

acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se indican a los concursantes que figuran en la siguiente relación, habiendo tenido en cuenta las relaciones de preferencia de aspirantes formadas al efecto por las Corporaciones respectivas.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Castellón: Villafamés, D. Rafael Beltrán Centelles, Secretario de San Mateo.

Idem de Coruña: Dumbria, D. José Gayoso Lois, ex Secretario de Monforte de Lemos (Lugo).

Idem de Orense: San Cristóbal de Cea, D. José Alcázar Olalla, Secretario de Lanjarón (Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se mencionan, han sido designados Secretarios por las respectivas Corporaciones los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Baleares: Sinéu, don Carlos Galindo Casellas, Secretario de Falset (Tarragona).

Idem de Ciudad Real: Pedro Muñoz, D. Antonio Bernal Díaz, Secretario de Arjonilla (Jaén).

Idem de Granada: Almuñécar, D. José Fernández Molina, Secretario de Pinos-Puente.

Idem de Málaga: Alora, D. José Suca Queiruga, Secretario de Castalla (Alicante). Mijas, D. Lucas Menéndez Cayarga, Secretario de Casares. Villanueva de Algaidas, D. Miguel Ruiz Morales, caso cuarto.

Idem de Orense: Muñños (segundo nombramiento), D. Joaquín Alique Sánchez, Secretario de Pastrana (Guadalajara).

Idem de Oviedo: Carreño, D. Gregorio Llanes Aurre, Secretario de Corvera de Asturias.

Idem de Pontevedra: Lavadores, don Juan Jiménez de Blas, Secretario de Tomiño.

Idem de Santander: Villacarriedo, D. Gregorio Llanes Aurre, Secretario de Corvera de Asturias.

Idem de Sevilla: Sanlúcar la Mayor, D. Cristóbal Moreno Soto, ex Secretario de El Rubio.

Idem de Teruel: Montalbán, D. Pedro Clemente Lahera, Secretario de Paderne de Allariz (Orense).

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Centralizados los servicios de conducción de vehículos oficiales en la Dirección general de Seguridad por Orden ministerial de 22 de Diciembre último, hubo de ser aumentado el Cuerpo de Vigilantes conductores en número de 165, a cuyo efecto se anunció en la GACETA de 2 de Marzo siguiente la celebración de exámenes

teóricos prácticos para depurar la aptitud de los concursantes a 150 plazas de Vigilantes conductores de tercera clase, con los cuales habrían de cubrirse 56 vacantes y las que existirían al terminar los ejercicios, quedando los restantes en expectación de destino.

Con arreglo a dicha disposición se ha publicado el nombre de los 150 que obtuvieron mejor puntuación, siendo así que el Tribunal examinador, no obstante la rigurosidad con que actuó, ha estimado que merecían la calificación de aptitud hasta 271 de los opositores a dichas plazas.

Pero las necesidades de los servicios, cada día multiplicados, juntamente con los cuantiosos dispendios y los inevitables peligros que ofrece el examen práctico a que deben ser sometidos los concursantes, y el haberse colocado de momento 123 de los aprobados, aconsejan la formación de un Cuerpo de Aspirantes más nutrido que el limitado al exacto número de vacantes y el resto de los actuales expectantes, porque con ello se podrá atender fácilmente a las diversas peticiones de excedencias ya anunciadas, al propio tiempo que permitirá una reserva prudencial apta para las atenciones de carácter extraordinario que en cualquier momento demanden las circunstancias.

En atención a las razones expuestas y haciendo uso de la delegación especial que me confiere la Orden ministerial de 5 de Febrero próximo pasado, vengo en disponer lo siguiente:

Se amplía hasta 271 el número de los aprobados para cubrir las vacantes de Vigilantes conductores de tercera clase de vehículos de la Policía gubernativa, a que se refiere la convocatoria de 1.º de Marzo último, a cuyo efecto se publicará en la GACETA la relación de los señores a quienes afecta esta ampliación, por orden de puntuación obtenida, que será el que se observe para su nombramiento efectivo a medida que se produzcan las vacantes, quedando, entre tanto, en concepto de Aspirantes en expectación de destino.

Madrid, 28 de Julio de 1932.—El Director general, Arturo Menéndez.

Relación que se cita.

D. Inocencio Alonso Santamaría

D. José Cabra Palazón.

D. Ricardo Ballebot Costa.

D. Baltasar Jiménez y Jiménez.

D. Fulgencio Prieto Nieto.

D. Eduardo Bautista Arias.

D. Luis Fernández Ruiz.

D. José Aguilera López.

D. Gabriel Seisdedos Castejón.

D. Agustín Pérez Manzano.

D. Rafael Ramos Feito.

D. Narciso Villalvilla de Torres.

D. Aurelio Martínez Bello.

D. Enrique Cerezo Funes.

D. Miguel Blanco Gómez.

D. Santiago Alonso Ortega.

D. Ramón Pérez Pardo.

D. Ciriaco Peral Sánchez.

D. Juan Francisco Cañizares.

D. Vicente Bodegas Valcabao.

D. Pedro Bayón Gil.

D. Alfonso Fernández Ponce de León.

D. Francisco Rodríguez Granizo.

D. Heliodoro Gómez Pascual.

D. Jesús Baños Ebro.

D. Ricardo Martínez Urrea.
 D. Alejo Luis Plaza Martínez.
 D. Aurelio López López.
 D. Genuino López Turégano.
 D. Adrián Vicente Muñoz.
 D. Esteban Sancho Macías.
 D. Sandalio Mariano Serrano Sánchez.
 D. Angel Euclamo Parra.
 D. Columbiano Hurtado Medina.
 D. Antonio Sánchez Escudero.
 D. Juan Martínez Sanz.
 D. Juan Pereira Márquez.
 D. Carmelo Encinar Rodríguez.
 D. Francisco Sal González.
 D. Emilio Fuster Cejudo.
 D. José Antonio Salinero Mateos.

D. Pedro González Ruiz.
 D. Juan Salcedo Mocholí.
 D. Luis Rodríguez Coviella.
 D. Juan Magán Morales.
 D. Juan Franco Jiménez.
 D. Manuel González Campos.
 D. Federico González Deigado.
 D. Manuel Antonio González Montero.
 D. Eustaquio Romero Tardoble.
 D. Rafael Flores Latorre.
 D. Francisco Castellano Mascarate.
 D. Manuel García y García.
 D. Salvador Piqueras Castellanos.
 D. Victoriano Rivas Cuevas.
 D. Vicente Gómez Merino.
 D. Ramón González Ubría.

D. Gonzalo Alonso Martínez.
 D. Pedro Salameo Asín.
 D. Teófilo de Aencos Soto.
 D. Diego Silla Martínez.
 D. Juan Botía Guirao.
 D. José Guerrero Fernández.
 D. Francisco Segura Ballesteros.
 D. Eugenio Colmenar Rodríguez.
 D. Julio Martínez Picazo.
 D. Alejandro Adrián del Río López.
 D. Eugenio Rivero Villanova.
 D. Ramón Marván de la Fuente.
 D. Salvador Anzón Pérez.
 D. Sebastián García Carrera.
 D. Miguel Fernández Garrido.
 D. Juan Campo y López.
 D. Federico Otero Villajos.

DIRECCION GENE

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de Agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 mes, las plazas de Médi

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO MÉDICO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas
Serón.....	Serón.....	Almería.....	Purchena.....	1
Torreperogil.....	Torreperogil.....	Jaén.....	Ubeda.....	1
Layos.....	Layos.....	Toledo.....	Toledo.....	1
Mogán.....	Mogán.....	Las Palmas.....	Guía.....	1
Cardeña, Azuel, Venta del Charco y Venta del Cerezo.....	Cardeña.....	Córdoba.....	Montoro.....	1
El Maderal.....	El Maderal.....	Zamora.....	Puentesañico.....	1

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando copia de la presente. Madrid, 29 de Julio de 1932. — El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano. — V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta.

D. Víctor Sanz Aizpurúa.
 D. Miguel López Canto.
 D. Rafael Heredia de Vargas Machuca.
 D. Cástor Rodríguez Castrillón.
 D. Clemente Povedano Altez.
 D. Antonio Sellés Moliner.
 D. Francisco Santiago Ortiz.
 D. José Mendaña Cañal.
 D. Simón Maldonado Marcos.
 D. Francisco Fernández Greciano.
 D. Juan Román Sánchez.
 D. Miguel Gil Gascón.
 D. Mariano Rey Iglesias.
 D. Emilio Hevia Alvarez.
 D. Rafael Anguita Ortega.
 D. Isaias Zapatero Moro.

D. Francisco Rodríguez Blanco.
 D. Francisco Campos Fernández.
 D. Gabriel Serrano Sanz.
 D. Luis Elvira Muñoz.
 D. Pascual Maestro Rodríguez.
 D. Angel Martín Lozano.
 D. Lorenzo Méndez López.
 D. Miguel Spínola Romero.
 D. Juan Pérez Fernández.
 D. José Antonio Garrido Sánchez.
 D. Braulio Vega Vigo.
 D. Gaspar Valverde Moya.
 D. Luis Sepúlveda Roca.
 D. Domingo Puigdellivol.
 D. Eusebio Lucas Alcantarilla.
 D. Serafín Veiga Lobeiro.
 D. Antonio Cerrada Cruzado.

D. Eugenio Junquero Junquero.
 D. Domiciano Bravo Valle.
 D. Manuel Fernández Robles.
 D. Gerardo Tortosa Vera.
 D. Gabino Galea Rivas.
 D. Julián Cano Merino.
 D. Gabriel Bardal Paniagua.
 D. Maximiano Núñez Cantera.
 D. Victoriano Cimbrero Montagué.
 D. Manuel Lozano López.
 D. Pedro Fermín Escalona Sánchez.
 D. José Carmona Fernández.
 D. Segundo Garrido Rodríguez.
 D. Cirilo Borreguero Sanchidrián.
 Madrid, 28 de Julio de 1932.

RAL DE SANIDAD

de Noviembre del mismo año (normas 8.^a y 9.^a), se anuncian para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes Titulares siguientes:

CAUSA DE LA VACANTE	CLASE DE LA PLAZA	Categoría de la plaza	Dotación anual — Pesetas	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	FORMA DE PROVISIÓN	Censo de población	OBSERVACIONES
Renuncia.....	Inspector municipal de Sanidad..	2. ^a	2.750	56	Concurso de méritos.....	10.638	»
Defunción.....	Idem.....	3. ^a	2.200	270	Idem.....	8.632	Hay otra titular.
Renuncia.....	Idem.....	4. ^a	1.650	20	Idem.....	553	»
Interinidad.....	Idem.....	5. ^a	1.650	30	Idem.....	1.484	•
Nueva creación. .	Idem.....	2. ^a	2.750	120	Idem de antigüedad.....	4.079	•
Renuncia.....	Idem.....	5. ^a	1.375	25	Idem.....	730	»

de la misma la ficha de méritos (Norma 10.^a de la R. O. de 11 de Noviembre de 1930).

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio, de 2 de Agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 mes, las plazas de Médi

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO MÉDICO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas
San Antolín de Ibias.....	San Antolín de Ibias.....	Oviedo.....	Cangas de Tineo.....	1
Valderredible.....	Valderredible.....	Santander.....	Reinosa.....	1
Fanzara y Vallat.....	Fanzara.....	Castellón de la Pla- na.....	Lucena del Cid.....	1
Povedilla.....	Povedilla.....	Albacete.....	Alcaraz.....	1
Ubrique.....	Ubrique.....	Cádiz.....	Grazalema.....	1
Marinalada y Matarredonda.....	Marinalada.....	Sevilla.....	Utepa.....	1

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando Madrid, 27 de Julio de 1932. — El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano. — V.º B.º: El Director general, P. D. P. Blanco

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de D. Juan Mateo Vera, solicitando que se le autorice para instalar la clase que le corresponde como Maestro de Sección de la Escuela graduada número 2 A., de esta capital, en un piso de la casa número 1 la calle de la Santísima Trinidad, alquilada a tal efecto por el excelentísimo Ayuntamiento a propuesta del mismo señor Vera:

Teniendo en cuenta que el interesado funda su petición en la Real orden de 23 de Junio de 1913, que no es de aplicación en este caso, y en cambio la situación actual de las Secciones y locales correspondientes de la Escuela número 2 A., a que el peticionario pertenece, se hallan terminantemente reguladas por las Ordenes ministeriales posteriores de 21 de Noviembre de 1931 y 24 de Febrero de 1932, con la suficiente fuerza legal para modificar, si fuere necesario, los preceptos de la primeramente citada:

Visto el informe de la Sección administrativa,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de referencia y que el interesado se atenga a lo dispuesto en la Orden de 22 de Junio último.

Madrid, 8 de Julio de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

OPOSICIONES A LAS PLAZAS DE AUXILIARES DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS, ANUNCIADAS POR ORDEN DE 20 DE ABRIL ULTIMO (GACETA DEL 21)

Relación de los señores que han solicitado tomar parte en las mismas, con indicación de los documentos que faltan a algunos aspirantes y que deberán presentar en el Archivo Histórico Nacional, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta relación en la GACETA DE MADRID.

Número 1.—Abaigar Martínez, don Jesús.

2.—Acero y Acero, D. Andrés.
3.—Aguado Villalonga, D. Olimpio.
4.—Aguirre Tamara, D. Eduardo.
5.—Alcaide Pellicer, doña M.ª Dolores.

6.—Alcarazo y Bustos, D. Francisco. Certificación de nacimiento.

7.—Alcázar Tejada, D. Basilides. Justificación de estudios.

8.—Alcubilla Pintado, D. Luis. Certificaciones nacimiento y Penales, y justificación de estudios.

9.—Aldehuela García, D. Pedro.

10.—Alfageme Calleja, D. Andrés.

11.—Alguacil Sotomayor, D. Manuel.

12.—Almarza Martín, D. César.

13.—Alonso Blanco, doña María de la Luz.

14.—Alonso-Colmenares y de Navas-cués, D. Joaquín.

15.—Alonso García-Pimentel, doña María Concepción. Certificaciones de

nacimiento y Penales, y justificación de estudios.

16.—Alonso Jiménez, doña Gloria.

17.—Alonso Llamas, D. Eumenio Luis. Certificaciones de nacimiento y Penales, y justificación de estudios.

18.—Alonso Maroto, doña Teresa. Certificaciones de nacimiento y Penales, y justificación de estudios.

19.—Alonso Villalta, D. Emilio.

20.—Altamirano Ariza, D. Manuel.

21.—Alvarez González, D. Francisco.

22.—Alvarez Solar, D. Nicolás.

23.—Alvarez Tajadura, D. Rosendo.

24.—Alvaro Izquierdo, D. Angel.

25.—Alvendín Vallejo, D. Rodrigo.

26.—Amigo y Amigo, doña María.

27.—Apaya Aibar, doña María del Carmen.

28.—Andrés Gómez, D. José.

29.—Andrés López, D. Santiago. Instancia sin firma y rúbrica.

30.—Andreu Ferrer, D. Jaime.

31.—Angulo Alvarez, doña María Adelaida. Reintegro certificación nacimiento.

32.—Antón Moreno, D. Florencio.

33.—Aparicio y Frías, doña María del Consuelo.

34.—Apraiz Buesa, D. Ricardo.

35.—Arana Lasarte, doña Livia de.

36.—Aranabe Navarro, D. Segundo.

37.—Armisen Queralt, D. Rito. Justificación de estudios.

38.—Arroyo Gutiérrez, D. Antonio.

39.—Artigas Gil, doña Asunción.

40.—Asensio Cañón, doña María del Carmen.

41.—Asensio Zalve D. Joaquín.

42.—Atienza Navajas, D. Julio.

43.—Avila y Dolz, D. Ricardo de.

44.—Bachs Fornés, doña María.

45.—Balboa Fernández, doña Josefa Carmen.

de Noviembre del mismo año (normas 8.^a y 9.^a), se anuncian para su provisión en propiedad, durante un plazo de unos meses Titulares siguientes:

CAUSA DE LA VACANTE	CLASE DE LA PLAZA	Categoría de la plaza	Dotación anual — Pesetas	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	FORMA DE PROVISIÓN	Censo de población	OBSERVACIONES
Renuncia.....	Inspector municipal de Sanidad..	1. ^a	2.750	200	Concurso de antigüedad.....	8.636	El nombrado ha de residir en Villar de Candias. Clasificada la plaza en 1. ^a categoría será consignada en el presupuesto del próximo ejercicio económico la dotación correspondiente a su clasificación.
Nueva creación..	Idem.....	2. ^a	2.750	21	Idem de méritos..	7.450	Hay otras tres titulares. El nombrado ha de residir en Ruerrero.
Renuncia.....	Idem.....	3. ^a	2.200	Ninguna.	Idem de antigüedad.....	867	»
Idem.....	Idem.....	4. ^a	1.650	33	Idem de méritos..	1.258	»
Defunción.....	Idem.....	2. ^a	2.750	250	Idem de antigüedad.....	7.022	»
Renuncia.....	Idem.....	2. ^a	2.750	105	Idem de méritos..	2.480	»

do a la misma la fecha de méritos (Norma 10.^a de la R. O. de 11 de Noviembre de 1930).

- 46.—Baldomero Oriol, D. Saturnino.
- 47.—Ballester López, D. Ricardo.
- 48.—Barbero Martínez, D. Belarmino.
- 49.—Barceló Sastre, D. Alvaro.
- 50.—Bas Almiñana, doña Margarita.
- 51.—Bazo y Cunchillos, doña Adela.
- 52.—Bedate Camps, D. Gerardo.
- 53.—Bello Lasierra, doña Adelaida.
- 54.—Benítez Cantero, doña Antonia.
- 55.—Benítez Rivas, D. Rafael.
- 56.—Bermúdez Cifra, D. Andrés.
- 57.—Bernechea Molviedro, D. Marcelino.
- 58.—Besteiro Díaz, D. Antonio. Reintegro copias títulos Bachiller y Maestro.
- 59.—Blanc Salvatierra, D. Ramón.
- 60.—Bonaplata y Conde-Salazar, don Luis.
- 61.—Borrego Somoza, D. Eduardo.
- 62.—Briz Gómez, D. Julián.
- 63.—Bueno de Miguel, doña Irene.
- 64.—Bustamante y Ubeda, doña Elisa.
- 65.—Caamaño Díaz, doña Carmen.
- 66.—Cabanzón Zubieta, doña María Estrella.
- 67.—Babello Escalante, D. José Luis.
- 68.—Cabezas Espino, doña Carmen.
- 69.—Cabré Herrero, doña María de la Encarnación.
- 70.—Cafranga González, doña Catalina.
- 71.—Calvente Fernández, D. Federico. Certificaciones de nacimiento y Penales, y justificación de estudios.
- 72.—Calvo Cascurita, doña Cosuelo.
- 73.—Calzada e Hidalgo, doña María de la Concepción Isabel de.
- 74.—Campoamor Marchanillo, don José.

- 75.—Cañizares y López, doña María Dolores.
- 76.—Capella Ladrón de Guevara, doña Esperanza.
- 77.—Carasa y de la Sierra, D. Ramón.
- 78.—Cardoña Hillán, doña Carmen.
- 79.—Carnicer Prieto, doña Ernestina.
- 80.—Carrasco Anri, doña Aurora.
- 81.—Carreño de Guzmán, D. Enrique.
- 82.—Carrillo García, D. Joaquín.
- 83.—Casado Jorge, doña María.
- 84.—Casado Lería, D. Luis.
- 85.—Casares Sánchez, doña María Teresa.
- 86.—Castel Domingo, D. Jorge.
- 87.—Castejo Biedma, doña María.
- 88.—Castro y Bravo, doña Angela de.
- 89.—Cazenave Acosta, doña Ernestina.
- 90.—Cea y Casirillo, D. Lorenzo.
- 91.—Cebada y Salmerón, D. Nicolás.
- 92.—Celma y Golezález, doña María del Carmen.
- 93.—Ciga y Olave, D. Ramón.
- 94.—Cinto Tolosana, doña Mercedes.
- 95.—Cirugeda Gayoso, D. Santiago.
- 96.—Clavijo, doña María Cruz.
- 97.—Codina Armengot, D. Eduardo.
- 98.—Colmenar Rivas, doña Victoria.
- 99.—Colodrón Morán, D. Fernando.
- 100.—Collado y Rodríguez de Alba, D. Rafael. Certificaciones de nacimiento y Penales, y justificación de estudios.
- 101.—Cominges González, D. Antonio de.

- 102.—Cordón y Méndez, doña Hilariá.
- 103.—Corral Salvador, doña Juliana.
- 104.—Corral Urtuela, D. Antonio.
- 105.—Correa Estévez, D. Federico.
- 106.—Crisanto González, D. Diego.
- 107.—Crisóstomo Mariñu, doña María del Carmen.
- 108.—Cruz Clavijo, doña María. Certificaciones de nacimiento y Penales, y justificación de estudios.
- 109.—Cruz López Larrañaga, doña Elena.
- 110.—Cuacho Herrera, D. Rafael.
- 111.—Cubedo Giner, D. Manuel.
- 112.—Cuesta Goñi, D. Juan.
- 113.—Cuesta Urcelay, D. Luis.
- 114.—Cuevas García, D. Francisco.
- 115.—Cubell Pérez, doña Enriqueta.
- 116.—Chasco y Estavillo, doña Leonarda Esperanza.
- 117.—Deiso Calzada, doña María Angeles.
- 118.—Díaz y Díaz Villamil, D. José María. Certificaciones de nacimiento y Penales, y justificación de estudios.
- 119.—Díaz Domínguez, D. Antonio.
- 120.—Díaz de Herrera e Iglesias, D. Gabino.
- 121.—Díaz de Herrera Vázquez, doña Estrella.
- 122.—Díaz de Mendoza y Serrano, D. Fernando.
- 123.—Díaz Pérez, doña Felipa.
- 124.—Diéguez Pérez, doña Flora Trinidad.
- 125.—Diez Vicente, doña Angeles.
- 126.—Doblas y Jiménez, D. Ramón de las.
- 127.—Dópido Molano, D. Máximo.
- 128.—Emperador Hueso, doña Basilia.

- 129.—Eraso Sarobe, D. Fernando. Legalización certificación nacimiento.
- 130.—Espin Martínez, D. Aurelio.
- 131.—Esteban García, doña Encarnación.
- 132.—Esteve Guerrero, D. Manuet.
- 133.—Falcó Gonzalvo, D. Celestino.
- 134.—Feliu y Mendiri, D. Gabriel.
- 135.—Fernández Aguilar Cantón, D. José.
- 136.—Fernández Delgado, doña Teresa.
- 137.—Fernández Lázaro, doña Amparo.
- 138.—Fernández Morales, D. Miguel.
- 139.—Fernández y Noguera, doña Mari Luisa.
- 140.—Fernández Ordás, doña María del Rosario.
- 141.—Fernández de la Poza y Pérez Rubio, doña Josefina.
- 142.—Fernández Rodríguez, don Francisco. Justificación de estudios.
- 143.—Fernández Yuste, D. Juan.
- 144.—Ferraz Castán, D. Juan Manuel.
- 145.—Ferraz Castán, D. Vicente.
- 146.—Flores Fabra, D. Manuel.
- 147.—Flores Martín, D. Gerardo.
- 148.—Forníes Arranza, doña María Luisa.
- 149.—Foronda Sáez, doña Isabel. Justificación de estudios.
- 150.—Francisco Alonso, doña Carmen.
- 151.—Fresno Fernández, D. Ramón del. Certificaciones de nacimiento y Penales, y justificación de estudios.
- 152.—Fuente Caminals, D. José de la.
- 153.—Funes Sánchez, D. Antonio José.
- 154.—Gabriel y Ramírez Cartajena, D. Alejandro.
- 155.—Galdós Egaña, doña María.
- 156.—Galiano Escolar, doña Francisca.
- 157.—Galvarriato y García, doña María.
- 158.—Gamero Ginata, D. Rafael.
- 159.—García de Acilu y Pascual, don Fernando.
- 160.—García Ayuso, doña Josefa.
- 161.—García Azcano, D. Dionisio.
- 162.—García Barberán, doña Sicilia.
- 163.—García Bautista, doña Arminda. Certificaciones de nacimiento y Penales y justificación de estudios.
- 164.—García Buisen, D. Enrique.
- 165.—García Caamaño, doña María Luisa.
- 166.—García Díaz, D. Julián.
- 167.—García Gómez, D. Aniceto.
- 168.—García González, D. Francisco.
- 169.—García Guisasaola, doña Pilar.
- 170.—García Herrera, doña Aurora.
- 171.—García Ibáñez, D. Fernando.
- 172.—García Jiménez, doña Aurora.
- 173.—García López, D. Patricio.
- 174.—García Miñano, doña Fulgencia.
- 175.—García Morales, D. Justo.
- 176.—García Moreno, D. Juan.
- 177.—García Peñuela y Agueda, don Mario.
- 178.—García de Pruneda de Ledesma, D. Salvador.
- 179.—García Vigil, D. Emilio Alfonso.
- 180.—Gascón Hernández, D. Juan.
- 181.—Gasset de las Morenas, doña Angeles.
- 182.—Gavira Martín, D. Manuel.
- 183.—Gil Alvarez, D. Felipe.
- 184.—Giner Borrás, D. Ramón.
- 185.—Goiburú Martín, D. José María.
- 186.—Goicoechea Romano, doña María Asunción. Certificaciones de nacimiento, Penales y justificación de estudios.
- 187.—Gómez Bonito, D. Francisco. Certificación de Penales.
- 188.—Gómez García, D. Eloy.
- 189.—Gómez de las Heras, doña Eusebia Luisa.
- 190.—Gómez y Hernández, doña Eloísa.
- 191.—Gómez-Infante y Santander, D. Abel Luis.
- 192.—Gómez Quinzanos, doña Petra María.
- 193.—González Angoso, doña Aurora.
- 194.—González Bueno, doña María del Milagro.
- 195.—González de Canales López, D. Patricio. Certificaciones de nacimiento, Penales y justificación de estudios.
- 196.—González Colau, doña Concepción.
- 197.—González y González, doña Cándida.
- 198.—González González, D. Julio.
- 199.—González González, doña Marciana.
- 200.—González Hernández, doña Sabina.
- 201.—González - Hontoria Allendesalazar, doña María de los Angeles.
- 202.—Grande Martín, D. Juan.
- 203.—Granero Lozano, D. Luis.
- 204.—Guglieri Sierra, doña Dolores.
- 205.—Guilarte González, D. Mario.
- 206.—Heredía Vilchez, D. Leopoldo.
- 207.—Hernández García, D. Diego.
- 208.—Hernández López, doña María Antonia.
- 209.—Hernández Rodríguez, D. José.
- 210.—Herrera Hernández, doña Pilar.
- 211.—Hidalgo Salas, D. Mario.
- 212.—Horrach y Vidal, doña Antonia.
- 213.—Iglesias Ameigeiras, doña María del Rosario.
- 214.—Iglesias Ameigeiras, doña Magdalena.
- 215.—Iglesia Sáez, doña Eulalia.
- 216.—Igual García-Alix, D. Antonio.
- 217.—Igual y Ubeda, D. Antonio.
- 218.—Iñiguez Galindez, doña Clotilde.
- 219.—Iñiguez Galindez, doña María de los Angeles.
- 220.—Izal Albero, doña Ramona Mercedes.
- 221.—Jalón Gómez, doña María del Carmen.
- 222.—Javierre Mur, doña Serafina.
- 223.—Jiménez Calavia, D. Enrique.
- 224.—Jiménez Lambea, doña Margarita.
- 225.—Jimeno Núñez, D. Antonio. Certificaciones de nacimiento y Penales y justificación de estudios.
- 226.—Juárez Alonso, D. Martín.
- 227.—Labaig Moya - Angélez, don Eduardo.
- 228.—Lafora y García, D. Rafael.
- 229.—Lambea y Fernández, doña María de la Asunción.
- 230.—Lanza Luque Garrido, doña María.
- 231.—Latorre Jimeno, doña Carmen.
- 232.—Lavín del Noval, D. José.
- 233.—Lesteiro López, doña Raquel.
- 234.—Lino Sánchez, D. Antonio.
- 235.—López Crespo, D. Clemente.
- 236.—López y Díaz de la Guardia, doña María de los Dolores.
- 237.—López Espinola, D. Antonio.
- 238.—López y López, D. Pedro.
- 239.—López Mancisidor de Solano, D. José.
- 240.—López Miluy, D. Rafael.
- 241.—López Ruiz, D. José.
- 242.—Lorán Monte, D. Olegario.
- 243.—Lorenzo Morales, D. Paulino.
- 244.—Lóriz Casanova, doña Aurea.
- 245.—Lozano Lagrava, doña Isabel.
- 246.—Lozano y Martínez, doña María Luisa.
- 247.—Luis de Dios, doña María Gloria.
- 248.—Luis García, doña Manolita de.
- 249.—Luque Garrido, doña María Laura.
- 250.—Llanas Nimbó, doña René.
- 251.—Lloréns Franco, D. Vicente.
- 252.—Llorca Quintana, doña Esther.
- 253.—Llovera de Rey, D. Pablo.
- 254.—Manera Pons, doña Matilde.
- 255.—Marco Sierra, doña María del Pilar.
- 256.—Marín Baena, doña Marina.
- 257.—Marín y de Cuenca, D. Amancio.
- 258.—Marín Ocón, doña María Matilde.
- 259.—Marín y Quevedo, doña Fidela.
- 260.—Marín Sanz, doña María de los Angeles.
- 261.—Martí París, D. Ramón.
- 262.—Martín Bueno, doña María Candelas.
- 263.—Martín Buitrán, D. Lamentino.
- 264.—Martín García, D. Francisco.
- 265.—Martín López-Tello, D. Antonio.
- 266.—Martínez y Andrés, D. Martín.
- 267.—Martínez Arnal, D. Angel.
- 268.—Martínez Bara, doña María del Pilar.
- 269.—Martínez Chimillas, doña Julia.
- 270.—Martínez González, D. César. Justificación de estudios.
- 271.—Martínez y López de la Fuente, D. Carlos.
- 272.—Martínez de Maturana y Villoria, doña Felisa.
- 273.—Martínez y Montes, doña Luisa Trinidad.
- 274.—Martínez Moreno, D. Fernando.
- 275.—Martínez Sanz, doña María del Pilar.
- 276.—Martul Rey, D. Pedro.
- 277.—Mateo y Marín, D. Andrés M.
- 278.—Mateos Monterrubio, doña Angela.
- 279.—Mateos Muñoz, D. Agustín.
- 280.—Matoses Catalá, doña Desamparados.
- 281.—Matoses Catalá, doña Luisa Teresa.
- 282.—Mazorriaga y Martínez, D. Luis Gregorio.
- 283.—Medarde Arias, D. José María.
- 284.—Medrano García, doña Amparó.
- 285.—Méndez Delgado, D. Victor Sebastián.
- 286.—Menéndez Berdeal, D. Luis. Certificaciones de nacimiento y Penales y justificación de estudios.
- 287.—Menéndez Menéndez-Montaña, D. Manuel.
- 288.—Menéndez Viejo, D. José. Certificaciones de nacimiento y Penales y justificación de estudios.
- 289.—Mesa Alvarez, doña Natalia de.

Certificación de Penales y justificación de estudios.

- 290.—Mesa Harina, D. Carlos de.
 291.—Miguel Cañas, doña Justina.
 292.—Mijares Blanco, D. Antonio.
 293.—Mira Rioja, doña Victoria.
 294.—Miret Bernard, D. José María Carlos.
 295.—Molina Muñoz, doña Enriqueta.
 296.—Monco Mats, doña María Antonia.
 297.—Montero Hernández, doña Apolonia.
 298.—Montoto Flores, D. Cesáreo.
 299.—Moral Guinea, D. Ildefonso.
 300.—Moreno y Moreno, doña María Josefina.
 301.—Mosqueira Toribio, doña Petra.
 302.—Munuera Morasoli, D. Domingo.
 303.—Muñoz Barberí, doña Matilde.
 304.—Muñoz Bernardo, doña María del Rosario.
 305.—Muñoz Gracia, D. Manuel.
 306.—Muñoz López, D. Luis.
 307.—Navarro y Díaz, doña María del Carmen.
 308.—Naveira Araujo, doña María de la Soledad.
 309.—Negrillo Caramazana, D. Victoriano.
 310.—Nieto Iglesias, D. José.
 311.—Noaín García, D. Miguel.
 312.—Noreña López, D. Ignacio de.
 313.—Núñez Grimaldos, D. José.
 314.—Obregón Chorot, D. José M.
 315.—Ochoa de Olza y Ripalda, don Mariano.
 316.—Olbés de Palma, D. Angel.
 317.—Olivera Baylos, D. José María.
 Legalización certificación nacimiento.
 318.—Oliveros Rivés, doña María del Pilar.
 319.—Ontañón Sardá, D. Teófilo.
 320.—Ortega Gómez-Acebo, doña María Teresa, Justificación de estudios.
 321.—Ortiz Jiménez, D. Angel.
 322.—Otero Moratines, D. Manuel.
 323.—Pacheco Sáez, D. José.
 324.—Padilla García, D. José.
 325.—Padín Jerez, D. Francisco.
 326.—Pardo Cebada, doña María del Carmen.
 327.—Pardo García, doña María Ana.
 328.—Pardo Suárez, doña María.
 329.—Pardos Traid, D. Rafael.
 330.—Parés Pérez, doña Felisa.
 331.—Parés Ramos, D. Enrique.
 332.—Parga Pondal, D. Salvador.
 333.—Pascual Tudela, doña Trinidad Carmen.
 334.—Pascual-Fernández, doña María de la Asunción.
 335.—Pascual Ferrández, doña María.
 336.—Peiró Rosel, D. Isaac Manuel.
 337.—Pareda y Poveda, D. Enrique.
 338.—Pérez Gila, doña María.
 339.—Pérez Muñoz, D. Ramón.
 340.—Pérez-Peñamaría Suárez Valdés, doña María Covadonga.
 341.—Pérez Pérez, D. Cayetano.
 342.—Pérez Povedano, D. José.
 343.—Pérez Vázquez, D. Felipe.
 344.—Pérez Villanueva, D. Joaquín Antonio.
 345.—Perpiñá Rodríguez, D. Enrique.
 346.—Picó Garrigós, D. Juan Antonio.
 347.—Piqueras Abad, D. Eusebio.
 348.—Pila Carrizosa, D. Diego.
 349.—Pineda Gómez, D. José.
 350.—Polo Martínez, D. Julio.
 351.—Pons Cano, D. Francisco.

- 352.—Quintas Castañs, doña María de la Soledad. Certificaciones de nacimiento, Penales y justificación de estudios.
 353.—Rabell García, doña María de la Concepción. Certificaciones de nacimiento, Penales y justificación de estudios.
 354.—Rafart Pérez, doña María Magdalena.
 355.—Ramón y Fernández Ojea, don José.
 356.—Ramos Pérez Celemán, doña María de la Concepción.
 357.—Rentero Puche, D. Francisco.
 358.—Requena Pérez, D. Joaquín.
 359.—Reyes Redondo, doña María.
 Certificación de Penales.
 360.—Ribas Muntanes, D. Ignacio.
 361.—Ribera Piris, D. Miguel Angel.
 362.—Riego Orozco, D. Alfonso del.
 363.—Riesco Alvarez, D. Arsenio.
 364.—Rigal Gómez, D. Enrique.
 365.—Ripoll Insa, D. Mariano.
 366.—Riva Silva, D. Jacinto de la.
 367.—Rivas Silva, D. Manuel.
 368.—Rodríguez Caballero, D. Celestino. Justificación de estudios.
 369.—Rodríguez Gómez, doña María Jesús.
 370.—Rodríguez Jouliá Saint Cyr, don Carlos.
 371.—Rodríguez Luengo, doña María del Carmen.
 372.—Rodríguez Moragón, doña Carmen.
 373.—Rodríguez Varela, doña Ana María.
 374.—Rodríguez de Viguri y Gil, don Luis.
 375.—Roldán Yanguas, D. Jerónimo. Certificaciones de nacimiento, Penales y justificación de estudios.
 376.—Romo Arregui, doña Josefina.
 377.—Rozabal Llobateras, doña Josefa.
 378.—Rúa-Figueroa y Pérez, doña María Luisa.
 379.—Rubiales Poblaciones, D. Fernando.
 380.—Ruiz de Azúa y Martínez de Aramayona, D. José.
 381.—Ruiz y Pizilla, D. Angel.
 382.—Ruiz Puente, D. Misael. Certificación de Penales.
 383.—Ruiz Rueda, D. Rafael.
 384.—Ruiz Sánchez, D. Reyes.
 385.—Salazar y Bermúdez, doña María de la Concepción.
 386.—Salazar y Chapela, D. Esteban.
 387.—Salgado Ventureira, D. Eugenio.
 388.—Salvador Colino, doña Pilar.
 389.—Sambriño y López, D. Valentin de.
 390.—Sampere Zuloaga, doña María.
 391.—Sánchez Casans, D. Leopoldo.
 392.—Sánchez Calvo, D. Nicolás.
 393.—Sánchez Martínez, D. José. Certificaciones de nacimiento y Penales, y justificación de estudios.
 394.—Sánchez Martínez Carrasco, don Alfonso.
 395.—Sánchez Muñoz, D. Juan Antonio.
 396.—Sánchez Navez, doña Josefa.
 397.—Sánchez Pedrote, D. Enrique.
 398.—Sánchez Sarto, doña María del Pilar.
 399.—Sánchez Trasancos, D. Ramón.
 400.—Sanjuán Piera, doña Josefa.
 401.—Santisteban y Vivas, D. Angel de.
 402.—Sanz Bosch, D. Luis.
 403.—Sanz de Lara, doña Visitación.
 404.—Sanz Pina, doña María del Carmen.

- 405.—Sanz Suarez, D. Luis.
 406.—Sanz Vega, doña Susana.
 407.—Sanz de la Villa, doña María del Pilar.
 408.—Sarría Costa, doña Aurora.
 409.—Sbarbi Martín, D. Antonio.
 410.—Seiquer y Seiquer, D. Tomás.
 411.—Seiquer y Seiquer, D. Segundo.
 412.—Serraller, doña María del Pilar.
 Certificaciones de nacimiento, Penales y justificación de estudios.
 413.—Serrano Borja, D. Antonio.
 414.—Serrano y Gehande, doña María de la Paz.
 415.—Sierra Domínguez, doña María del Carmen. Certificación de Penales.
 416.—Sierra y Ochoa, doña María del Carmen.
 417.—Sobrino Alonso, doña Sofía.
 418.—Sobrar Molinos, doña Lucía.
 419.—Soler y Cavo, doña Antonia.
 420.—Solera Aguado, D. Rafael.
 421.—Solís y Núñez de Prado, doña María de la Paz.
 422.—Suárez Rivas Morales, doña María del Pilar. Justificación de estudios.
 423.—Suárez Rubio, doña María.
 424.—Suau Caldés, D. Bernardo.
 425.—Tamayo Rey, D. Avelino.
 426.—Tapia Cantón, D. Guillermo. Certificación de penales.
 427.—Tavera Baz, D. José María.
 428.—Tavera Baz, D. Quintín.
 429.—Teijeiro López, doña Mercedes.
 430.—Tena Delgado, D. José.
 431.—Tobío Fernández, doña María de los Angeles.
 432.—Torija Alonso, doña Rafaela.
 433.—Torre Barrientos, doña María Gabriela.
 434.—Torre López, D. Angel de la.
 435.—Torres Belaunzarán, doña Emilia.
 436.—Traviesas Pomar, D. José Gonzalo.
 437.—Trigo Bermejo, D. Severiano.
 438.—Ubeda Vela, D. Andrés.
 439.—Uña y Díaz Pedregal, D. Manuel.
 440.—Utray y Sardá, D. Félix.
 441.—Vaca González, doña Consuelo.
 442.—Val Casado, D. Joaquín del.
 443.—Val Cordon, doña María Asunción.
 444.—Valbuena Jiménez, doña María Josefa.
 445.—Valdés Mutuberría, doña Luisa.
 446.—Valle Pérez, D. Francisco del.
 447.—Vallés Puente, D. Miguel.
 448.—Vázquez Vázquez, D. Emiliano.
 449.—Velayos Hermida, D. Pablo.
 450.—Velázquez González, doña Felicidad.
 451.—Vera Mateo, doña Carmen.
 452.—Verdú García, doña Aurora. Certificaciones de nacimiento y penales.
 453.—Vicioso Corraliza, D. José. Certificaciones de nacimiento y penales y justificación de estudios.
 454.—Vidal Soler, D. Luis Jaime.
 455.—Villardebó Mosull, D. Francisco.
 456.—Villa y Fernández de Velasco doña María de la.
 457.—Villar Merino, doña Inés.
 458.—Villarino Velázquez, D. Sixto Rafael.
 459.—Villegas López, D. Manuel.
 460.—Villota y Díez, D. Isidro de.
 461.—Villota y Muniesa, D. Anselmo.
 462.—Yela Utrilla, D. Toribio.
 463.—Zapata Rodríguez, D. Antonio.
 464.—Zuasti Fernández, doña Silvina.

Los aspirantes que no han acompañado a sus expedientes el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio los derechos de examen, vienen obligados a presentarlo en el acto del comienzo de sus ejercicios.

Madrid, 25 de Julio de 1932.—El Secretario del Tribunal, Federico Calvo. V.º B.º: el Presidente, Miguel Gómez del Campillo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDUSTRIA Y COMERCIO**

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

PLAGAS DEL CAMPO Y FITOPATOLOGIA

Habiendo de proveerse una plaza vacante de Ingeniero Auxiliar aspirante en la Estación de Fitopatología Agrícola de Barcelona, y otra para los Servicios generales de Fitopatología en las Secciones Agronómicas de León y San Sebastián, dotada cada una con el haber anual de 5.000 pesetas y la remuneración por servicios técnicos especiales y trabajos extraordinarios acuerde la Superioridad, gastos

que se abonarán con cargo a lo consignado en presupuesto para el Servicio de Fitopatología,

Esta Dirección general anuncia concurso de méritos para la provisión de las tres citadas plazas entre los Ingenieros aspirantes con derecho a ingreso en el Escalafón de Ingenieros Agrónomos.

El plazo para tomar parte en este concurso será de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, incluyendo en el plazo que se señala los días festivos.

Las instancias, debidamente reintegradas, a las que acompañarán certificación de estudios de la carrera y los documentos que acrediten los méritos que cada concursante estime oportuno alegar, se presentarán en el Registro general del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio con la antelación necesaria para que ingresen dentro del plazo mencionado.

Madrid, 26 de Julio de 1932.—El Director general, F. Valera.

Vacante por renuncia del que la desempeñaba, una plaza de Ingeniero auxiliar aspirante, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y remuneración

de 3.000 pesetas, con cargo a los fondos para los Servicios de Plagas en la Sección Agronómica de Santa Cruz de Tenerife,

Esta Dirección general anuncia a concurso de méritos la provisión de la citada plaza entre Ingenieros aspirantes con derecho a ingreso en el Escalafón de Ingenieros Agrónomos.

El plazo para tomar parte en este concurso será de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, incluyéndose en este plazo los días festivos.

Las instancias, debidamente reintegradas, a las que acompañarán los documentos que acrediten los méritos de cada concursante, se dirigirán a la Sección Agronómica de Santa Cruz de Tenerife, con la antelación necesaria para que tengan entrada en dicha Dependencia dentro del plazo antes mencionado.

La Jefatura de la Sección Agronómica de Santa Cruz de Tenerife formulará propuesta por orden de méritos de los concursantes, ante la Cámara Agrícola provincial, para que emita informe y la envíe con todos los antecedentes a esta Dirección general, para la resolución que proceda.

Madrid, 26 de Julio de 1932.—El Director general, F. Valera.